



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 29 de septiembre de 2008

NÚM. 82

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012. Enmiendas presentadas ([Pág. 2](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los trasplantes y tejidos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra durante el año 2007 ha concedido algún tipo de subvención o ayuda a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial y si durante el año 2008 tiene previsto conceder algún tipo de ayuda a dicha Fundación. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 23 de septiembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 1, punto 3.

“3. El Plan de inversiones Locales se compone de las inversiones previstas en:

- a) Programación local.
- b) Plan de desarrollo medio ambiental.
- c) urbanización de travesías.
- d) Libre determinación.”

Motivación: Adaptar la redacción a la supresión del artículo 2 referente a los planes directores e introducir un nuevo plan de desarrollo medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 1, punto 4

2

En el primer párrafo:

“4.- Al objeto de... se establece un plan especial para zonas deprimidas de financiación de las obras de ‘Abastecimiento de agua en alta no incluida en los Planes directores’, así como las de ‘Redes...’

En el segundo párrafo:

El plan especial de financiación...

En el tercer párrafo:

El plan especial de financiación...

Motivación: Sustituir el nombre de régimen especial por el existente hasta ahora en el que le dará especial prioridad a las zonas en las cuales el déficit sea mayor que el de la media. Adaptar la redacción a la supresión del artículo 2 referente a los planes directores.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del artículo 2. Planes Directores

Motivación: Los Planes Directores buscan la prestación de servicios básicos y comunes a todas las entidades locales, la ejecución y la garantía de estos servicios no debe estar vinculada a los entes locales. Es el Gobierno de Navarra el que ha de asumir en su totalidad la ejecución de los Planes Directores sin hipotecar para ello el futuro económico de los ayuntamientos y/o concejos.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de un nuevo artículo 3 bis. Se propone el siguiente texto:

“Artículo 3 bis. Plan Medioambiental.

Se incorpora un nuevo Plan Medioambiental con el objetivo de atender los proyectos destinados a la recuperación de espacios, enclaves o zonas deterioradas por la diferente actividad ejercida sobre ellas en los términos municipales. De igual forma podrán presentarse a este plan iniciativas públicas de los ayuntamientos destinadas a la mejora y protección medioambiental de sus diferentes hábitats o especies existentes en su municipio.

Se entenderá por mantenimiento medioambiental del municipio las actuaciones destinadas a la limpieza y recuperación de entornos de los restos depositados como escombreras, vertederos ilegales, recuperación de riberas de ríos, mantenimiento de recursos acuíferos, regatas, balsas, etc., así como programas de saneamiento de zonas de bosques y montes destinados al mantenimiento ecológico y prevención de incendios”.

Motivación: La evolución de nuestra sociedad incide en el deterioro medioambiental de los entornos de nuestros pueblos. La incidencia de la actividad humana y económica está causando un impacto medioambiental negativo importante y el consiguiente deterioro progresivo del entorno.

En el mundo rural, la despoblación, la caída de la actividad primaria y el abandono de los montes requieren de planes de actuaciones locales que garanticen la salud medioambiental y el mantenimiento de la biodiversidad como riqueza de nuestros pueblos.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 5, punto 3.

“3. La participación en los fondos destinados a inversiones de libre determinación de los municipios o concejos, cuyos recursos propios no les permitan hacer frente a las inversiones, será el resultado de aplicar a la cuantía de disponibilidad total por tal concepto...”

Motivación: No tiene sentido la asignación lineal solo en función de la población, es necesario aplicar criterios de necesidad.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del artículo 6.- Plan extraordinario.

Motivación: En este plan se incluyen las necesidades que, teniendo por finalidad la prestación de servicios básicos y en su caso la calificación máxima del déficit individual, su no ejecución comprometa seriamente dicha finalidad produciendo desequilibrios territoriales, siendo así que estas necesidades han de ser atendidas en el Plan ordinario.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del artículo 9, punto 2.

Motivación: Las actuaciones que puedan presentarse debidas a fuerza mayor, a incidencias de carácter imprevisible serán asumidas por el Gobierno de Navarra, sin que esto afecte a la partida destinada a este Plan.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 11, punto 1.

Se propone la modificación del punto 1, que quedaría del siguiente modo:

“La inclusión en el Plan de Infraestructuras de obras de infraestructura de programación local solicitadas por las Entidades Locales resultará de la aplicación de la siguiente fórmula de selección y priorización:

$$CSP= 0,75DII+ 0,15DIGPL+0,005RI+0,05VAF$$

Donde:..”.

Motivación: Incrementar la importancia de los déficits de infraestructuras generales e individuales frente a la rentabilidad.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL G.P.
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
 Y LA A.P.F.
CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS
DE NAVARRA

Enmienda de modificación al artículo 11. "Procedimiento de selección y priorización", en rela-

ción con los intervalos contenidos en el cuadro de costes medios por tramos de población establecidos para calcular el coeficiente indicador de la rentabilidad de la inversión por habitante.

Donde dice:

TRAMOS DE POBLACIÓN								
HABITANTES	HASTA 50	De 50 a 200	De 200 a 500	De 500 a 1.000	De 1.000 a 1.500	De 1.500 a 2.000	De 2.000 a 3.000	De 3.000 a 300.000

Debe decir

TRAMOS DE POBLACIÓN								
HABITANTES	HASTA 50	De 51 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	De 1.001 a 1.500	De 1.501 a 2.000	De 2.001 a 3.000	Más de 3.000

Motivación: Coincidir totalmente con los intervalos de los tramos de población establecidos en el punto 3 del artículo 5 del proyecto de ley foral para fijar los criterios de distribución de los fondos destinados a inversiones de libre determinación y evitar las posibles coincidencias poblacionales entre los intervalos.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR EL
 GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición al artículo 11, punto 5.

"5.1. La selección y priorización de los proyectos acogidos al Plan Medioambiental se ajustarán a la siguiente fórmula:

$$CPMA = 0,40UI + 0,20GD + 0,40VA$$

Donde:

CPMA es el coeficiente de priorización de proyectos para la mejora medioambiental.

UI es un índice que mide la urgencia de la intervención.

GD es el índice que mide el grado de deterioro.

VA es el índice que mide el valor ambiental.

5.2. El procedimiento y los criterios para el cálculo de estos coeficientes, que tomarán valores comprendidos entre el 0 y el 10 se establecerán reglamentariamente."

Motivación: Introducir el modo de selección y priorización de proyectos relacionados con el nuevo plan medioambiental del artículo 3 bis.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR EL
 GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 12, punto 1.

Se propone el siguiente texto:

“a) Obras de infraestructuras programadas por las entidades Locales:

Abastecimiento de agua en alta no incluido en Planes Directores: 90 por 100

Redes locales de Abastecimiento: 80 por 100

Alumbrado público: 80 por 100

Pavimentación: 70 por 100

Edificios Municipales: 70 por 100

Cementerios: 70 por 100

Caminos Locales: 70 por 100

b) Plan Medioambiental: 70 por 100

c) Urbanización de travesías: 70 por 100”

Motivación: Adaptar la redacción a la supresión del artículo 2 referente a los planes directores y a la inclusión del plan medioambiental y ampliar los porcentajes de financiación de modo que los ayuntamientos no tengan que renunciar a los proyectos porque no pueden afrontar su parte de financiación.

ENMIENDA NÚM. 12

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 13

Supresión del apartado A) referente a los planes directores.

Motivación: Adaptar la redacción a la supresión del artículo 2 referente a los planes directores

ENMIENDA NÚM. 13

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del artículo 14.- Procedimiento de emergencia.

Motivación: Las actuaciones que puedan presentarse debidas a fuerza mayor, a incidencias de carácter imprevisible serán asumidas por el gobierno sin que esto afecte a la partida destinada a este Plan.

ENMIENDA NÚM. 14

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 17, punto 2.

Se propone el siguiente texto:

“2. Serán causas de exclusión en las actuaciones relativas a Urbanización de Travesías...”.

Motivación: Adaptar la redacción a la supresión del artículo 2 referente a los planes directores.

ENMIENDA NÚM. 15

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación de disposición adicional segunda.

Se propone eliminar el segundo párrafo.

Motivación: Adaptar la redacción a la supresión del artículo 2 referente a los planes directores.

ENMIENDA NÚM. 16

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión de disposición adicional cuarta.

Motivación: No se deben establecer limitaciones porcentuales de aportación solo en función de la población sin tener en cuenta la capacidad económica.

ENMIENDA NÚM. 17

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del anexo III.

(en euros)	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	TOTALES
A) Programación Local					
A.1) Régimen general					
Abastecimiento de agua no incluido en P.D	90.000	150.000	150.000	150.000	540.000
Redes locales de abastecimiento y saneamiento	4.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	25.000.000
Alumbrado Público	1.000.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	8.500.000
Pavimentaciones con Redes	5.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	41.000.000
Pavimentaciones sin Redes	1.000.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	14.500.000
Edificios municipales	1.500.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	9.900.000
Caminos locales	900.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	4.800.000
Cementerios	700.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	4.000.000
Subtotal	14.190.000	31.350.000	31.350.000	31.350.000	108.240.000
A.2) Plan especial					
Abastecimiento de agua no incluido en P.D	120.000	180.000	180.000	180.000	660.000
Redes locales de abastecimiento y saneamiento	1.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	7.000.000
Alumbrado Público	400.000	500.000	500.000	500.000	1.900.000
Pavimentaciones con Redes	1.000.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	8.500.000
Pavimentaciones sin Redes	500.000	900.000	900.000	900.000	3.200.000
Edificios municipales	500.000	700.000	700.000	700.000	2.600.000
Subtotal	3.520.000	6.780.000	6.780.000	6.780.000	23.860.000
B) Plan de desarrollo medioambiental	4.000.000	4.300.000	4.600.000	5.000.000	17.900.000
C) Travesías					
Urbanización Travesías	1.200.000	2.200.000	2.300.000	2.300.000	8.000.000
D) Libre determinación					
Libre determinación	40.891.884	24.924.054	30.773.018	37.195.290	133.784.246
TOTAL	63.1801.884	69.554.054	75.803.018	82.625.290	291.784.246

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los trasplantes y tejidos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde sobre los trasplantes y tejidos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 23 de mayo de 2008.

Pamplona, 6 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los trasplantes y tejidos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- Acciones documentadas promoción

- Edición y difusión de:

- Trípticos de promoción de la donación.
- Trípticos de atención al duelo en adultos.
- Trípticos de atención al duelo en niños.
- Trípticos de promoción de la donación de sangre de cordón umbilical.

Todo el material impreso está editado en castellano y en euskera.

- Difusión del material de promoción de la donación que realiza la ONT: folletos, pósteres, videos... que la ONT edita en diversos idiomas dirigidos en el último año a colectivos de inmigrantes.

- Charlas en:

- Colegios públicos y privados.
- Centros cívicos: Civiox, Civican.

- Universidad pública y privada.

- Subvención, orientación y participación en las actividades de promoción de la donación que realizan las asociaciones ADONA y ALCER.

- Reuniones periódicas con los medios de comunicación para presentar datos e informaciones diversas con el objetivo de mantener una presencia continua en los medios de comunicación.

2.- Acciones documentadas formación profesionales sanitarios

Se indican a continuación las actividades docentes realizadas en el año 2007:

- Curso de coordinadores médicos, forenses y jueces. Junio 2007. Santander. Asistencia de dos personas.

- Curso sobre trasplante y donación de tejidos. Marzo 2007. Oviedo. Asistencia de dos personas.

- Curso sobre medios de comunicación y coordinadores. Junio 2007. Zaragoza. Asistencia de dos personas.

- Curso sobre últimos avances en donación y trasplante. Enero 2007. Huesca. Asistencia de cinco personas.

- Curso sobre donación y trasplante de órganos y tejidos. Febrero 2007. A Coruña. Asistencia de dos personas.

- Curso intensivo para formación de coordinadores. Septiembre 2007 Alicante. Asistencia de dos personas.

- Curso sobre técnicas para incrementar la donación. Septiembre 2007. Granada. Asistencia de dos personas.

- Jornada intensiva sobre donación de sangre de cordón umbilical. Enero 2007. Madrid. Asistencia de tres personas.

– Congreso internacional de la sociedad peruana de medicina intensiva (SOPEMI). Junio 2007. Lima. Asistencia de una persona como ponente.

– VIII Congreso Panamericano de medicina intensiva. Noviembre 2007. Uruguay. Asistencia como ponente de una persona.

– Organización del Curso donación y trasplante, dirigido a médicos y enfermeras de atención primaria. Asistentes 20 personas. Marzo 2007. Pamplona.

– Reuniones informativas para la puesta en marcha del programa de donación de sangre de cordón umbilical, con asistencia de 30 personas. Septiembre y octubre 2007. Pamplona.

3. Centros Sanitarios acreditados

=> **Hospital de Navarra:**

- Banco de tejido osteotendinoso.
- Implante de tejido osteotendinoso.
- Implante de Córneas.
- Utilización de membrana amniótica.
- Implante de válvulas cardíacas de origen humano.
- Implante de tejido vascular de origen humano.
- Autotrasplante médula ósea.

=> **Hospital Virgen del Camino:**

- Banco de córneas.
- Implante de córneas.
- Utilización de membrana amniótica.

=> **Clínica Ubarmin:**

- Banco de tejido osteotendinoso.
- Implante de tejido osteotendinoso.

=> **Hospital García Orcoyen:**

- Implante de tejido osteotendinoso.

=> **Hospital Reina Sofía:**

- Implante de tejido osteotendinoso.

=> **Clínica Universitaria de Navarra:**

- Banco de tejido osteotendinoso.
- Banco de córneas.
- Banco de membrana amniótica.
- Banco de tejido vascular.
- Banco de válvulas cardíacas.
- Implante de tejido osteotendinoso.
- Implante de córneas.
- Utilización de membrana amniótica.
- Implante de tejido vascular de origen humano.
- Implante de válvulas cardíacas de origen humano.
- Autotrasplante e implante alogénico a partir de donantes emparentados de progenitores hematopoyéticos.

=> **Clínica San Miguel:**

- Implante de tejido osteotendinoso.
- Implante de córneas.

=> **Hospital San Juan de Dios:**

- Implante de tejido osteotendinoso.

ACTIVIDAD DE LOS CENTROS AUTORIZADOS EN AÑO 2007:

	HVC	CUN	HN	UBARMIN
CÓRNEAS				
Donantes reales	39	9	-	-
Extraídas	78	-	-	-
Trasplantes	13	10	-	-
Enviadas a otras autonom.	53	-	-	-
Trasplantes en otras comunidades provenientes de Navarra	66	-	-	-
Destinadas a investigación	16	-	-	-
MUSCULO ESQUELÉTICO				
Hueso "vivo"	-		186	
Hueso "cadáver"	-		31	
Trasplantados	-		150	
MÉDULA ÓSEA				
Sangre periférica	-	34		-
Emparentado	-	1		-
Niño	-	1		-
VÁLVULAS				
Extraídas	-	3	-	-
MEMBRANA AMNIÓTICA				
Extraídas	3	-	-	-

El período de vigencia de la autorización es de cuatro años, dentro del plazo establecido en el R.D. 1301/2006, de 11 de noviembre por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

El Departamento de Salud envía a la ONT la información con el detalle y periodicidad que esta organización solicita, que actualmente es información agregada de todos los bancos y con una periodicidad anual.

4. Se aplican las tarifas que establece la Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea 62/2006, de 13 de enero, publicadas en el BON número 45, de 14 de abril de 2006.

No se realiza ningún cargo entre centros sanitarios públicos.

Actualmente no se dispone de un sistema de información centralizado que recoja el coste de mantenimiento de estas actividades.

5. Cada centro autorizado tiene un manual de procedimientos que cumple los criterios establecidos en los Anexos II y III del Real Decreto 1301/2006.

La ONT está unificando una parte del programa de gestión de calidad, en concreto, la referida a formularios de transmisión de la información, registros de datos sobre trazabilidad y los sistemas de detección y comunicación de efectos y reacciones adversos. Cuando este programa se haya establecido se recomendará a todos los centros que adecuen sus programas de calidad a lo que establezca Organización Nacional de Trasplantes.

Toda la información relacionada con el consentimiento informado de los donantes de órganos y tejidos se guarda en la Historia Clínica.

El Departamento de Salud realiza las inspecciones necesarias para autorizar y renovar las autorizaciones que los centros solicitan para realizar estas actividades.

Se ha renovado el material frigorífico e informático de varios centros públicos. Como se explica en la contestación a la pregunta ocho, la Comunidad Foral participa con Andalucía y Cataluña en

el sistema de información que la ONT está realizando.

El Departamento de Salud realiza las Inspecciones necesarias para autorizar los centros que solicitan autorización para realizar estas actividades.

En la documentación que existe en el Departamento de Salud no se recogen las acreditaciones que cada centro obtiene, de una manera voluntaria.

La Asociación de Bancos de Tejidos es una organización profesional, y los criterios de dicha organización no son exigibles desde el punto de vista de Inspección y Autorización.

6. Los Responsables técnicos de los centros son:

Hospital de Navarra:

– Banco de tejidos e implante osteotendinoso: Dra. Ana Pilar Lanz.

– Implante de válvulas cardíacas : Dr. Ignacio Moriones.

– Autotrasplante de médula ósea: Dra. María Josefa Uriz.

– Implante de córnea y utilización de membrana amniótica: Dr. José Andonegui.

– Implante vascular : Dr. Carlos Aranzadi.

Hospital Virgen del Camino:

– Banco de córneas: Dr. Andrés Garralda.

– Implante de córnea y utilización de membrana amniótica: Dr. Andrés Garralda.

Hospital García Orcoyen:

– Implante de tejido osteotendinoso: Dr. Javier Martínez Morentín.

Clínica Ubarmin:

– Banco e implante de tejido osteotendinoso: Dr. Tomás Izco.

Hospital Reina Sofía:

– Implante de tejido osteotendinoso: Dr. Javier Catalán.

Clínica Universitaria de Navarra:

– Banco de válvulas cardíacas y tejido vascular: Dr. Jesús María Herreros González.

– Implante válvulas cardíacas y tejido vascular: Dr. Jesús María Herreros González.

– Banco de tejido osteotendinoso: Dr. Miguel San Julián.

– Implante tejido osteotendinoso: Dr. Miguel San Julián.

– Banco tejidos globo ocular: Dr. Javier Moreno Montañés

– Implante tejidos globo ocular: Dr Javier Moreno Montañés.

– Banco de membrana amniótica: Dr. Javier Moreno Montañés.

– Utilización de membrana amniótica: Dr. Javier Moreno Montañés.

– Autoimplante e implantes alogénicos a partir de donantes emparentados de progenitores hematopoyéticos: Dr. José Rifón Roca.

Clínica San Miguel:

– Implante de tejido osteotendinoso: Dra. Yolanda Yoldi.

– Implante de córneas: Dra. Yolanda Yoldi.

Clínica San Juan de Dios:

– Implante de tejido osteotendinoso: Dr. Julio de Pablos.

7. Los bancos de tejidos autorizados en Navarra elaboran su propio protocolo de obtención, evaluación, procesamiento, almacenamiento y distribución de los tejidos obtenidos, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 1301/2006.

El Hospital de Navarra, el Hospital Virgen del Camino, la Clínica Ubarmin y la Clínica Universitaria de Navarra mantienen un archivo de sueros de los donantes y están obligados a mantener las muestras al menos 10 años desde la última aplicación clínica o desde la fecha de caducidad de las piezas o células correspondientes.

Los responsables del mantenimiento de las serotecas son los responsables de los laboratorios respectivos o bien el coordinador hospitalario de trasplantes, como es el caso del Hospital Virgen del Camino.

Existe un concierto con el Banco de Sangre y Tejidos de Barcelona, para el almacenamiento de sangre de cordón umbilical (se adjunta copia del mismo). Con cierta frecuencia, la Comunidad Foral de Navarra facilita córneas a aquellas comunidades que lo solicitan, siempre que haya disponibilidad para hacerlo. Éste es el tejido que más se demanda a la Comunidad Foral.

En cuanto a tejidos procedentes de otras comunidades, existe algún centro que muy espo-

rádicamente ha utilizado alguna pieza procedente de bancos ubicados fuera de Navarra.

8. Cada banco de tejidos mantiene un registro actualizado que permite conocer la disponibilidad de tejidos almacenados. La Organización Nacional de Trasplantes está procediendo al desarrollo e implantación de un sistema de información para todo el territorio español que dé cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V del Real Decreto citado sobre sistemas de información, seguimiento y biovigilancia. La Comunidad Foral es una de las tres comunidades que están participando activamente en el proceso de implantación de este sistema que posibilitará disponer de información centralizada y actualizada (en tiempo real), sobre la disponibilidad de los tejidos almacenados.

9. La Organización Nacional de Trasplantes propondrá un sistema único y obligatorio de codificación que debe ser compatible con los de los demás países miembros de la Unión Europea. Respecto a la trazabilidad, se establecerá un sistema de seguimiento de todos los tejidos y células humanas desde su obtención hasta su aplicación. Otro tanto cabe decir del sistema de biovigilancia.

La documentación clínica del donante se guarda en condiciones de seguridad y accesibilidad como el resto de los documentos de la historia clínica, si bien con la normativa actual debe conservarse durante al menos 30 años después de su utilización clínica. Toda la documentación que contiene datos de salud se guarda y custodia con nivel de seguridad alto, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma. Asimismo, se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica, con el fin de garantizar la seguridad, la integridad, la correcta conservación y la

recuperación de la información de la documentación clínica.

10. Los centros extractores de órganos autorizados en Navarra envían muestras para determinar la compatibilidad para el trasplante de órganos al Laboratorio de Histocompatibilidad de la Clínica Universitaria de Navarra, único laboratorio de referencia autorizado para ese fin.

11. En el año 2004, el Departamento de Salud autorizó el "Centro de Investigación Biomédica" del que forma parte un banco de tejidos neurológicos y de tejidos neoplásicos (Banco de cerebros y tumores).

En el año 2007, se autorizó el Laboratorio de Terapia Celular de la Clínica Universitaria como entidad fabricante de autovacunas.

El Comité Ético de Investigación Clínica de Navarra ha evaluado y aprobado durante los últimos años diversos ensayos clínicos con células y tejidos humanos.

12. El Grupo Técnico para la elaboración de un proyecto de creación del Banco de Tejidos de Navarra se constituyó en el año 2000, por Resolución del Director General de Salud. Sus trabajos se suspendieron en 2001, sin que el grupo llegara a elaborar un informe final, cesando desde entonces en sus actividades.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 5 de junio de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

(Nota: el anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en el expediente 7-08/PES-00164 en la siguiente dirección web:

<http://actividad.parlamento-navarra.es:8080/AgoraWeb/>

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra durante el año 2007 ha concedido algún tipo de subvención o ayuda a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial y si durante el año 2008 tiene previsto conceder algún tipo de ayuda a dicha Fundación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz sobre si el Gobierno de Navarra durante el año 2007 ha concedido algún tipo de subvención o ayuda a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial y si durante el año 2008 tiene previsto conceder algún tipo de ayuda a dicha Fundación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 23 de mayo de 2008.

Pamplona, 9 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agui-

rrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-00170, en torno a las subvenciones o ayudas concedidas a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

En los años 2007 y 2008, ningún órgano de la Administración de la Comunidad Foral ni de sus Organismos Autónomos ha concedido subvención alguna a la citada Fundación, como así se desprende de los datos existentes en la contabilidad presupuestaria. No obstante, no puede descartarse que, en aplicación de la normativa aplicable, dicha Fundación resulte beneficiaria de subvenciones cuya convocatoria se apruebe a lo largo del presente año.

Pamplona, 6 de junio de 2008

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 47,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
--	---